Aguazul, 1061 26 DIC 2023

Señores:
COMPU GLOBAL S.A.S
NIT: 901.104.431-7
R/L: KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ
C.C. No. 74.754.384 de Aguazul (Casanare)
Dirección: Carrera 18 No 11-27 Aguazul
Celular: 3228114046
Correo: compuglobalsas@gmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **INVITACION PÚBLICA: MA-SGB-MC-062-2023**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP 1, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.c y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT.:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**COMPU GLOBAL S.A.S**
NIT:	901.104.431-7
R/L	**KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ**
C.C. No.:	74.754.384 de Aguazul (Casanare)
DIRECCIÓN:	Carrera 18 No 11-27 Aguazul
TELEFONO:	3228114046
CORREO:	compuglobalsas@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-19.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

DOMICILIO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE AGUAZUL

1 0 6 — 26 DIC 2023

OBJETO: **"REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR EL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL "GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".**

VALOR ANTES DE IVA: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($43.826.462) M/CTE

VALOR TOTAL: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($52.153.491) M/CTE.** valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico. (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

PLAZO: **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad a:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2023001679	14/12/2023	2.2.45.4501.1000.2020850100026 – DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE / Reintegro Contribución de Seguridad	$ 52.153.491	**$ 52.153.491**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes soportes: a-) informe final técnico y financiero, soportado con registro fotográfico que acredite la entrega. b-) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato c-) soportes del pago al sistema

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

287

2 6 DIC 2023

1061

de seguridad social integral d-) certificación de aportes parafiscales si aplica. e-) presentación de factura sí por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada. f-) Actas de ingreso y salida al Almacén Municipal. g-) Suscripción del acta de liquidación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá cumplir con el desarrollo de 4 componentes que involucran actividades, los cuales serán realizados en el área urbana, de acuerdo con lo descrito a continuación:

COMPONENTE 1. Consistirá en la explicación de los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos y como se ven afectados por el uso indebido de estos.

PRIMER TALLER: Consecuencias del mal uso de la pólvora.

MÓDULO	TEMÁTICAS	METODOLOGÍA
REGLAMENTACIÓN	Consistirá en la explicación de los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, mediante un conversatorio técnico.	Duración: **CINCO (5) JORNADAS**, intensidad horaria de ocho (8) horas por jornada Dirigido a: Máximo cincuenta (50) personas mayores de edad. Lugar: El cual definirá la entidad con capacidad de cincuenta (50) personas
COMPRENSIÓN DEL USO DE LA PÓLVORA	Estrategia de profesionalización, tecnificación y formalización del oficio artesanal de pirotécnicos	
ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN A CIUDADANIA EN GENERAL	- **Campaña 1. PRENDE LA FIESTA SIN POLVORA** - **Campaña 2. SIN QUEMADOS CON RESULTADOS**	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

1067

26 DIC 2023

El coordinador, quien será un profesional se encargará de diseñar el componente técnico y pedagógico y realizar el proceso de capacitación en profesionalización, tecnificación y formalización del oficio artesanal de pirotécnicos, para las personas mayores de edad del municipio de Aguazul.

PERFIL PROFESIONAL: Para el desarrollo de esta jornada se requiere del siguiente perfil:

ITEM	CARGO	CANT	PERFIL
1	Coordinador	1	Profesional en ciencias sociales y/o humanas con tres (3) años de experiencia en procesos protección integral y proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes, mecanismos para la protección de los derechos fundamentales, atención Primaria en salud mental
2	Persona operativa	4	Bachiller

SEGUNDO TALLER: Audiovisuales interactivos en la zona urbana del Municipio, sobre las consecuencias legales por el uso de la pólvora:

MÓDULO	TEMÁTICAS	METODOLOGÍA
REGLAMENTACIÓN	Ley 670 de 2001 en su Art. 4, y la Ley 2224 de 2022	Duración: **CINCO (5) JORNADAS**, intensidad horaria de ocho (8) horas por jornada Dirigido a: Máximo cincuenta (50) personas mayores de edad Lugar: El cual definirá la entidad, con capacidad de cincuenta (50) personas
Cuáles son las prohibiciones de la Pólvora en Colombia	- Prohibido comprar en sitios irregulares de venta de estos productos, sobre todo en espacios públicos. - Venta a menores de edad, a personas en estado de embriaguez o bajo sustancias psicotrópicas. - La producción del mismo que contengan fósforo blanco (ya que es inflamable) - Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. - Salvo actos circenses, prender o manipular fuego en el espacio público, lugar abierto al público, sin contar con la autorización del alcalde o su delegado o del responsable del sitio, sin cumplir las medidas de seguridad. - Prender o manipular fuego, sustancias combustibles o mercancías peligrosas en medio de transporte público. - Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos.	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-40.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

1061 26 DIC 2023

Cuáles son las Sanciones por Uso o Comercialización de Pólvora en Colombia	- El que fabrique artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco incurrirá en sanción pecuniaria entre dos (2) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. - La misma sanción reducida a la mitad, se aplicará a quien solo distribuya o comercialice artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco. - Quien venda artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, o globos a menores de edad o a personas en estado de embriaguez, o en lugar, fecha u horario no autorizado, incurrirá en sanción pecuniaria de dos (2) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el decomiso de la mercancía. Así mismo, la autoridad de policía del respectivo municipio impondrá el cierre del establecimiento infractor por siete días; además, se le revocará el permiso de venta para el expendio de estos artículos. - Los representantes legales del menor afectado por quemaduras ocasionadas por el uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos, a quienes se les encontrase responsables por acción o por omisión de la conducta de aquel, se les aplicará una sanción pecuniaria hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los recursos provenientes de estas sanciones estarán destinados a incrementar el fondo a que se refiere el artículo 60 de esta ley	

PERFIL PROFESIONAL: Para el desarrollo de esta jornada se requiere del siguiente perfil:

CANT	AREA DE CONOCIMIENTO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
1	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y/O DERECHO	Título universitario en ciencias sociales, humanas y/o derecho, con dos (2) años de experiencia en procesos de normatividad sobre las sanciones por uso y comercialización de la pólvora y/o Sanciones Civiles por el uso de la Pólvora y/o Delitos por Lesiones Personales por Pólvora.

TERCER TALLER:

MÓDULO	TEMÁTICAS	METODOLOGÍA
Cuáles son las lesiones generadas por el uso de la pólvora	El tratamiento de las lesiones por pólvora, tales como: quemaduras, pérdida transitoria de la agudeza auditiva, intoxicaciones, mutilación, entre otras	Duración: **CINCO (5) JORNADAS**, intensidad horaria de ocho (8) horas por jornada

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

26 DIC 2023

		Dirigido a: Máximo cincuenta (50) personas mayores de edad Lugar: El cual definirá la entidad, con capacidad de cincuenta /50\ personas

1061

PERFIL PROFESIONAL: Para el desarrollo del componente 1 se requiere del siguiente perfil:

CANT	AREA DE CONOCIMIENTO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
1	Profesional en el Área de la salud	Título universitario en el Área de la Salud con dos (2) años de experiencia en procesos de atención y/o charlas a pacientes quemados con pólvora.

COMPONENTE 2

ACTIVIDADES LÚDICAS Y DINÁMICAS, Realizar cinco (5) obras de teatro, (recreacionista Actor), acerca de los peligros de la manipulación de la pólvora, elaboración de carteleras y material alusivo con el tema de prevención de uso de pólvora.

Realizar actividades de sensibilización a las personas mayores de edad, de los peligros de la manipulación de la pólvora, en los siguientes barrios del Municipio de Aguazul:

1. Cancha Cubierta Provipaz (barrio Villa Luz, Porvenir, barrio San Agustín y sus alrededores), dirigido a máximo cincuenta (50) personas mayores de edad, con una intensidad horaria de dos (2) horas.
2. Cancha Cubierta Juan Hernando Urrego (Juan Hernando Urrego etapa 1 y 2, barrio Jorge Eliecer Gaitán, Villa Laguito y sus alrededores), dirigido a máximo cincuenta (50) personas mayores de edad, con una intensidad horaria de dos (2) horas.
3. Cancha Cubierta Araguaney (Araguaney, siete de agosto, San Carlos y sus alrededores), dirigido a máximo cincuenta (50) personas mayores de edad, con una intensidad horaria de dos (2) horas.
4. Cancha Cubierta la Pradera (Barrio la Pradera, Villa Floresta, Ciudadela la Esperanza), dirigido a máximo cincuenta (50) personas mayores de edad, con una intensidad horaria de dos (2) horas.
5. Parque principal los canaguaros (Barrio el Centro y sus alrededores), dirigido a máximo cincuenta (50) personas mayores de edad, con una intensidad horaria de dos (2) horas.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

291

1061

26 DIC 2023

Las cinco (5) obras de teatro, se realizarán en las canchas descritas en el párrafo anterior con una duración de dos (2) horas cada una.

COMPONENTE 3

PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA EN GENERAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN E IDENTIFICACION, en la que se desarrollara de la siguiente manera:

- Diseño e impresión de 1,490 volantes con el lema **#PRENDE LA FIESTA SIN POLVORA ,** los cuales debe tener un contenido ilustrativo y pedagógico flexible al lector, enfatizando en el cumplimiento de las normas de los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, los volantes deben contar con las siguientes especificaciones: tipo impresión propalcote 150 gr, color full color a 1 cara, incluye diseño, tamaño: carta.

- Realizar 1,490 plegable pedagógico e informativo con contenido relacionado con el mal uso de la pólvora y seguridad vial y las lesiones producidas por esta, en material propalcote, plastificado, tinta a full color, de tres 3 cuerpos, con dimensiones de 12*22 cm de alto por ancho respectivamente; el contenido deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y con certificación de ingreso al almacén municipal con el lema **SIN QUEMADOS CON RESULTADOS**.

- Cuñas radiales promocionando las actividades descritas en los componentes 1 y 2, como también la propaganda por el uso de la pólvora, tres (3) en los horarios de la mañana y tres (3) en los horarios de la tarde, por el término de seis (6) días, para un total de treinta y seis (36) cuñas radiales, las cuales se van a realizar de la siguiente manera: un día (1) antes promocionando la realización de los talleres y propaganda por el uso de la pólvora, y durante los (5) días de la realización de los talleres, promocionando la prevención del uso de la pólvora, y las lesiones producidas por esta.

COMPONENTE 4

Logística para el desarrollo de los talleres, en la cuales:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

- Se Alquilarán 50 sillas, sin descansabrazos para ubicar en puntos de intervención para la pedagogía con las personas mayores de edad, incluido el traslado al inicio y al cierre de los talleres."
- Garantizar el alquiler de sonido por los cinco (05) días a todo costo para las actividades descritas en el Componente 1 y 2, sonido de mínimo 3000 vatios de potencia, consola mínima de 8 canales, cuatro bases para micrófonos (piañas), tres (3) micrófonos beta 57 para instrumentos, un (1) micrófono beta 58 para voz, en las que se incluye el traslado al inicio y al cierre de los talleres.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Se entregará a la Secretaria de Gobierno informe de ejecución de las actividades desarrolladas debidamente soportado en medio magnético y físico, el cual deberá contener los siguientes soportes:

- Informe en medio magnético e impreso de las actividades junto con soportes de asistencia a través de planillas de asistencia de las jornadas de capacitación teórico-prácticas a las cincuenta (50) personas en prevención del uso de la Pólvora, en el Municipio de Aguazul. Las planillas deben considerar los siguientes datos: fecha, nombre, dirección, celular, correo electrónico, número de la cédula y firma.

- Registro de entrega de material de apoyo y publicitario para la concientización y educación prevención del uso de la Pólvora.

- Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

✓ Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
✓ Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
✓ Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
✓ Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
✓ Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
✓ Contar con las supervisiones del presente objeto contractual

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

2 6 DIC 2023

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1061

✓ Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.

✓ El contratista deberá realizar todas las actividades descritas en el presente documento según lineamientos, programación y recomendaciones establecidas únicamente por parte de la supervisión las cuales indican, los lugares en donde se desarrollaran los talleres, los tiempos entre otros elementos necesarios previos a la realización de los talleres.

✓ El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

✓ De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, de conformidad con las previsiones legales al respecto.

✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a personal contratado para la ejecución de las actividades, por causa o con ocasión al desarrollo de las mismas.

✓ Adoptar las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas que asistan al evento en ejecución del objeto a contratar.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, debido a la naturaleza del contrato. Por tanto, se realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a través de la supervisión, haciéndose necesario designar como supervisor a la Secretaria de despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, para que efectúe el control y seguimiento a la ejecución contractual de las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública; El estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Las funciones de supervisión serán las definidas en la Resolución No. 152 de 2018 expedida por la Administración Municipal y demás actos administrativos que lo modifiquen o complementen.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 I Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
un gobierno CON RESULTADOS	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE AGUAZUL
	Código: A-ABS-F-59 \| Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 272 del 27 de Julio del 2023	

26 DIC 2023

GARANTIAS:

1061

Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento del contrato	Por el término del plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término del plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 I Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 11-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCION:

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
3. Registro presupuestal.
4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura.
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO:

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

El doctor **RAFAEL ALEJANDRO DURAN SALCEDO**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Teléfono (038) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co quien ejercerá la Supervisión.

Atentamente,

EL MUNICIPIO

RAFAEL ALEJANDRO DURAN SALCEDO
Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno

Aprobó: **JOSE JAVIER GONZALEZ GIL**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ**
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **YOHANA PAOLA MAHECHA MORALES**
Técnico contratado – Oficina Asesora Jurídica

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 I Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare